

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 4 de Setiembre de 1897.

Número 26.

Mensaje

DE

S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A LA

Legislatura Ordinaria de 1897.

Ciudadanos del Senado y de la
Cámara de Diputados:

En labor digna, fructuosa, generadora de días mejores, ha continuado la Nación, durante el año acerca del que vengo á informaros, en cumplimiento de mi deber constitucional.

Son amistosas nuestras relaciones con los demás Pueblos.

Decoroso término tuvo la premiosa reclamación del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el caso de Ramsay; y lo hallará satisfactorio, sin duda alguna, la relativa al ciudadano de aquel país Mac-Cord, por suceso ocurrido en 1885, y cuya atención inmediata ha sido confiada á la Legación recientemente acreditada en Washington.

El enojoso incidente ocurrido con el representante de Inglaterra en Lima alcanzó desenlace, tan satisfactorio para nosotros, como altamente honroso para aquella gran Nación.

El Perú ha tomado parte en el Congreso Postal de Washington y en la Asamblea Médica de Méjico, y ha celebrado con Alemania convenio relativo á funciones consulares, provisión indispensable, mientras ajustamos otros pactos con ese imperio.

Compláceme llamar vuestra atención hácia el tratado que acabamos de celebrar con España. Consagra él principios de la más saludable eficacia para las relaciones internacionales de países que, como el nuestro, están llamados á crecer, no sólo por desarrollo, sino por asimilación de elementos formados fuera; principios de justicia, en cuyo práctico establecimiento, en América, correspondía ciertamente la iniciativa á la Nación que nos dió existencia.

Mantenemos ante el tribunal arbitral de Berna la actitud que os es conocida. Los asuntos á él sometidos siguen su curso normal y no auguran tardía decisión.

Con el Gobierno del Brasil, del cual recibimos testimonios reiterados de amistad, hemos convenido en el restablecimiento de nuestros destruidos marcos, en la frontera delimitada.

Nuestras relaciones con Bolivia han dado, en más de una ocasión, tema de alarma á espíritus inquietos ó susceptibles. Alejan en mi ánimo todo motivo de ella, así los estrechos y necesarios vínculos de ese Pueblo con el nuestro, como mi confianza en la ilustración y sereno espíritu del distinguido hombre de Estado que lo preside; confianza que acentúa la cordial acogida dada á nuestra última misión en Sucre.

El Ministro de Relaciones Exteriores os dará cuenta de la actitud de protesta que, muy á pesar nuestro, nos hemos visto obligados á asumir, con motivo del tratado, sobre transferencia de territorios, celebrado entre Bolivia y Chile;

así como de lo hecho en lo relativo á Tacna y Arica.

Este trascendental negocio, que ha sido y es dominante preocupación de mi Gobierno, ha tenido que sufrir inevitables ap'azamientos. Todo me hace esperar que concluirán en breve, hallando aquel, como es justo, satisfactoria solución.

Fieles á nuestros pactos, hemos ajustado con Chile convención de arbitraje, estipulada en el tratado de Ancón y relativa á reclamaciones por daños de la guerra.

Necesidad no aplazable era la de colocarnos sin tardanza en condiciones de atender bien á nuestra delimitación de fronteras; y ello me decidió á crear el Archivo de Límites, sin aguardar la época de vuestras sesiones, bien persuadido de que no tropicaría en prestarle vuestra sanción.

Nuestro servicio diplomático y consular ha sido objeto de cuidados especiales; y acaba de ser expedido un nuevo Reglamento para este último ramo.

La tranquilidad interna está sólidamente asegurada.

El incesante forcejo de los que creen que, por sólo el querer de unos pocos, podemos volver á los luctuosos días de ayer, no ha hecho sino comprobarlo, siendo impotente para traer otra cosa, que espectáculos como el de Huanta, la agitación de engañados indios en diferentes parajes, el de la banda armada de Jaén, con otros ménos sensibles, aun que no ménos reales.

Valía infranqueable le opondrá la voluntad de la Nación. Ella ha permitido al Gobierno benignidad sin ejemplo, llevada hasta no molestar siquiera á directores y agentes de aquella tarea condenable, considerando pena suficiente de ella su propia abominación y su propia impotencia.

Las garantías personales y las libertades públicas, firmemente mantenidas por el Gobierno, no han recibido otro daño, ni tienen otra amenaza, que el hábito inveterado de no gozar de ellas. Nada forma ménos para la libertad que la prolongada ausencia de ésta. Celoso é incesante esfuerzo demandará el ir habituando á todos al orden, sin el cual no hay libertad imaginable.

Sólo gozan de libertad y garantías los pueblos dignos de tenerlas; aquellos en los que está arraigado el respeto sincero de la ley y de la autoridad; aquellos para quienes es convicción profunda que no se ejecuta lo indebido, sin daño, no sólo de los demás, sino de sí propio; aquellos en los que hay inevitable sanción para la culpa; que las complacencias con ésta hacen culpados, y enemigos ménos temibles de la libertad son aun los que abusan de ella, que los llamados á defenderla, por la aplicación de la pena, cuando la relajan, ó la olvidan.

La libertad y las garantías reposan en las virtudes de los ciudadanos. En los pueblos que las tienen no hay tiranía posible, tanto como es inevitable en los que carecen de ellas.

No necesito añadir cuál y cuán precisa es la misión de los jueces en este orden, y cuál su responsabilidad al descuidarla.

Con todo el esfuerzo y las dificultades

ins parables de toda gran conquista, al canzamos, por fin, hace ocho meses la reforma electoral.

Fuente de la autoridad pública, entre nosotros, la elección, y sujeta, durante casi un siglo, á las brutalidades de la fuerza y á las turbiezas del fraude, deber espítal nuestro era devolverle sin tardanza su limpio y fácil curso.

Sólo á esa condición podemos tener autoridad respetable y respetada, ley cumplida, vínculo estrecho entre gobernantes y gobernados, hombres dignos en la altura, caminos legítimos para llegar á ella, solidaridad, fuerza, existencia nacional.

Base cardinal del edificio de la República cómo hemos de alzar, sin ella, sólida y grandiosa, la morada del gran pueblo que ha de vivir aquí y que empezamos á levantar?

La reforma electoral tenía que luchar con todo género de dificultades y de peñigos.

No logró ser completa; adquirió imperfecciones, nacidas de la manera en que hubo de ser expedida; complicóse con la formación de registros electorales, que no existían; en reducido espacio de tiempo tenían que ser estos levantados, al mismo tiempo que montada toda la estructura electoral, y sobre base defectuosísima—las imperfectas y rezagadas matriculas de contribuyentes—debía luchar, finalmente, con preocupaciones, hábitos inveterados y poderosos intereses de desorden.

En el dilatado campo que ella abría á la libre acción de buenos y de malos, diéronse cita todos los vicios del pasado, todas las desahuciadas concupiscencias, todo el arder de aquellos á quienes cerraba los viejos caminos de ascenso del poder público. Tar, a fácil la de los que explotan errores, flaquezas, vicios, y por qué no he de decirlo? la abstención, la inadvertencia, el descuidado celo de los buenos.

La reforma electoral ha salido triunfante, sin embargo; y de manera que será muy difícil volver atrás.

Colmados sus vicios; reparados sus defectos; aprovechado, sobre todo, el tiempo en que no hay elección, para depurar los Registros y completarlos, y revisado el personal de los funcionarios que ella ha creado, la elección será en adelante función normal, ordenada, garantida contra violencia y fraude habiendo conquistado para la República bien inmenso, cuyas consecuencias no pueden ser suficientemente apreciadas hoy.

He visto satisfecho mi deseo de devolver á las Municipalidades su origen popular, del que fueron despojadas en 1893. Están ya constituidas por elección, ejecutada en observancia de la ley de 1892 y de las resoluciones legislativas de Octubre de 1896.

Mis objeciones al procedimiento electoral que aquella establece han quedado plenamente comprobadas en la práctica.

Conviene modificarlo, tomando en cuenta tal experiencia; é introduciendo en él, especialmente, el voto firmado doble, y la clausura de los Registros que han de servir para cada elección seis meses antes de ella.

Uno de los más provechosos resultados de la reforma electoral ha sido la exhibición pública de nuestro sistema tributario á cargo de las Juntas Departamentales.

Puesto de relieve en las matriculas de contribución, impresas en conjunto por primera vez y al alcance de todos, por cuidado especial del Poder Ejecutivo, ha venido á revelarse con todas sus deficiencias, sus herentes injusticias, sus irregularidades y su atraso, reclamando vivamente la atención, así de los ciudadanos, como del Poder Público.

El interés común y privado demandan reforma inmediata en este punto.

La administración del Tesoro ha sido hecha con entera regularidad, trayendo los incalculables bienes que son su consecuencia.

No obstante el déficit con el que han sido sancionados los sucesivos Presupuestos de la República, y los inesperados gastos sobrevinientes, todos los servicios públicos y el pago de déudas anteriores reconocidas, han sido puntualmente ejecutados.

He introducido la liquidación por separado de cada ejercicio fiscal; está terminada para el de 1895, en curso la de 1896, y la del actual será hecha sin acción especial del Gobierno.

La contabilidad, establecida en las condiciones que debe tener, permite al ménos experto seguir el movimiento de los dineros nacionales con entera facilidad y exactitud, sentando la base esencial y dando la garantía única real de buena administración.

La situación fiscal está regularizada hasta donde lo permiten mis atribuciones constitucionales. No alcanzan estas, sin vuestro concurso, al completo establecimiento del crédito interno y externo.

Sancionásteis, ciertamente, las partidas que el Gobierno os propuso, en el actual Presupuesto, para el servicio de lo que se ha llamado la deuda flotante y para el ramo de censos y capellanías, pero, como uno y otro servicio demandan ley que provea sobre varios puntos, que no toca al Gobierno resolver, fuerza ha sido aplazarlos hasta que esa ley sea expedida.

Fuera de aquellos créditos, hay varios otros, en largos años descuidados y cuyo reconocimiento y pago se imponen con urgencia, si queremos fundar realmente el crédito interior del Estado. Una Administración sería no puede consentir, en este orden, en la existencia de reclamaciones de indefinida solución. Hay que dársela sin retardo, liquidando finalmente el desorden del pasado, al cual pertenecen.

Necesidad más urgente si cabe, es la de proveer en el día á la condición en que se halla un legado enojosísimo—el contrato con la Peruvian Corporation.

Suministra aquello pretexto permanente de descrédito ciertamente motivado, porque nadie ha de regular recto, honorable, ni administrador competente de sus intereses, condiciones esenciales de crédito, á quien posterga sin razón, ó descuida, el arreglo de sus negocios.

En enero del año anterior pudimos llegar, en términos convenientes, al de nuestras diferencias con esa Compañía. No fué posible lograrlo, á pesar de las instancias del Gobierno, por falta de una decisión de las Cámaras Legislativas, que tampoco fué dada en la última Legislatura.

En que condiciones sea hoy realizable un arreglo, no puedo saberlo, mientras aquella lesión no sea dada. Sé, sí,

que es indispensable llegar luego á alguno, ó establecer camino que, en todo caso, defina la situación. Sin ello no habrá crédito exterior posible.

No se conside querer en realidad el fin sin los medios. Los que pregonan, pues, anhelo de readquirir Tacna y Arica: pero sin afanarse por los medios de alcanzarlo, ó lo que es peor, resistiendo su empleo, se engañan á sí mismos, ó engañan á los demás.

Aquel rescate nos impone un grueso rescate, que he sido el primero en buscar de veras; y no engañado en cuanto al procedimiento para lograrlo, tengo la satisfacción de anunciaros que está asegurado.

Todo nuevo impuesto es de lento y difícil arraigo; lo es más, si versa sobre artículo de primera necesidad. Esa dificultad se centuplica, si hay que percibirlo en territorio extensísimo, escasamente poblado y en el que el mayor número de habitantes está constituido por indios, tan fáciles de estraviar, como remotamente vinculados con nuestra civilización y aspiraciones; si finalmente grava artículo que la naturaleza esparció profusamente en el suelo.

Ni el sagrado objeto con que fué creada esa renta, unido á la modicidad del gravamen que impone, han podido, por lo mismo, libertarla de las dificultades que se ha opuesto á ella, y que sólo sagaz y perseverante esfuerzo ha conseguido vencer.

No han escaseado los ataques en diversa forma hechos por la prensa, las resistencias de detalle se han multiplicado, tenaz y fácil propaganda se ha hecho, entre los ignorantes indios, contra su establecimiento, que ha servido de fucundo tema de explotación política.

A pesar de todo es ya realidad; y en los pocos meses que tiene de serlo, y no aun en todo el territorio, deducidos los gastos excepcionales de instalación, hay en depósito, como producto libre de esta renta, trescientos mil soles; rendimiento líquido que sin duda alguna, será el año entrante de quinientos mil, no debiendo bajar después de un millón de soles por año.

La Memoria especial de la administración de este ramo, inserta entre los anexos de la del Ministerio de Hacienda, os lo hará conocer en detalle. Completará vuestra información el estudio concienzudo y completo de los yacimientos y criaderos salinos, que hemos hecho, y que, contenido en un volumen impreso, con el atlas que encierra carta general y planos especiales de aquellos es será distribuido.

Contra lo que se imaginaba por propios y extraños, el Perú está, pues, en condiciones de pagar el grueso rescate de Tacna y Arica, sin esfuerzo y con bien ligero gravamen de sus moradores.

La vida económica de la Nación ha continuado desenvolviéndose, con manifestaciones halagadoras y al alcance de todos.

No encuentra, en verdad, hoy sino un estorbo real, y con el que se tropieza á cada instante; tal es, el temor de que, por cualquiera causa, pudiéramos volver al desorden gubernativo de los pasados días. Dolorosa experiencia hace receloso al capital nacional y extranjero; y sólo el mantenimiento del orden y de una buena administración pública logrará desterrar por entero aquel temor, que paraliza el rápido desarrollo de nuestros poderosos elementos de mejora, riqueza y poderío.

Factor principal, en el desarrollo económico del país, es, a no dudarlo, la moneda.

Penetrado de la inflexibilidad de las que lo rigen; asistiendo á la baja inevitablemente creciente del metal de plata; contemplando que de ese metal tenemos hecha nuestra moneda, y que, para agravar el peligro, era libre la acuñación de esta, asistíome, desde mi llegada al Gobierno de la República, el fundado temor de que una nueva baja en el precio

de ese metal nos trajera honda perturbación económica: con la repentina alza del cambio, que haría desaparecer la existencia metálica de nuestros bancos, asílandose en el oro extranjero, para que dar á cubierto de quebrantos; con la reducción del jornal, que haría imposible la subsistencia del trabajador y de todo el que vive de un sueldo; con la consiguiente aflicción de las industrias todas, abriendo campo al agio y haciendo para muchos imposible el retorno comercial, arrastrándonos á la quiebra.

Este temor se hizo realidad, á todos sensible, en marzo último; y tan de improviso, como, por fortuna, fué pronto y eficaz el remedio aplicado á mal de tan desastrosas consecuencias.

La libre acuñación de la plata, haciendo que exceda la moneda de ella fabricada á las necesidades de la circulación interior, á despoja de su carácter de tal convirtiéndola en simple mercancía y sometiendo á las consiguientes variaciones de precio, tanto más temibles, cuanto que, para la plata, son de baja, y seguran siéndolo indefectiblemente.

Suprimir la fabricación indefinida de la moneda de plata, era devolverle su carácter de moneda, restablecer su firmeza, dar, con este á todo el orden económico, la base estable sobre la que necesita asentarse.

El decreto de 9 de Abril, que adoptó esa providencia, con procedimiento sencillo, alejado de artificio, produjo, por eso ó inmediatamente, el efecto de restablecer el cambio, llevándolo sucesivamente al tipo que, durante largo período, había servido de base á nuestras operaciones de comercio y producción.

Tal efecto sobre el cambio debía traerarnos la natural previsión de que, un aumento en las necesidades monetarias ó la disminución del medio circulante, por causa conocida, ó otra concurrente, encareciese el precio de éste, alternando aquella base, que convenia mantener.

Tan luego como el cambio llegó al tipo de esta, aplicamos correctivo, que era sencillo. Por realidad indeclinable de las cosas, el orden monetario y, con él, el económico, aun entre nosotros, des cansa sobre la moneda de oro; y no teniendo la propia, es la inglesa la que lo rige en verdad. Dar á esta acceso á nuestro mercado, en el equivalente de que antes he hablado, era obtener seguramente lo que buscábamos; y el hecho ha venido á comprobarlo por entero.

Tal situación, que nos pone á cubierto de amenazas á este respecto, surtirá todos sus efectos con carácter permanente cuando una ley la deje establecida para el futuro, y recibirá perfección, si mificamos nuestra poca atinada ley relativa al oro.

El vivo y natural interés que han despertado nuestras regiones auríferas, en especial Carabaya y Sandía, así como otras explotaciones mineras, reclamaban del Gobierno cuidados especiales, traducidas en las varias disposiciones de que os dará cuenta el Ministro de Fomento.

Pendiente de vuestra decisión proyecto de ley que modifica de manera importante las actuales concesiones sobre minas, el Poder Ejecutivo se hallaba colocado, entre el deber de cumplir la ley existente y el temor de que el retardo en la sanción de aquel proyecto de ley, lo hiciese frustráneo en su ejecución.

Colocado en tal disyuntiva, el Gobierno ha adoptado por el medio eficaz de conciliación entre aquellos dos términos: hacer las adjudicaciones en conformidad al mencionado proyecto; pero con la calidad expresa de que, si no fuere sancionado ó si recibiese modificación las adjudicaciones se entenderían hechas con sujeción á la ley que quedara vigente. Así la ley actual ha sido fielmente observada, garantizándose al mismo tiempo los benéficos efectos de la que se halla en discusión.

Con prolijo y diligente interés, ha sido estudiado, y está ya concluido, el nuevo Código de Minería. Su grave im-

portancia me ha aconsejado una nueva revisión de él, el término de la cual será puesta en vigencia.

Procedimiento semejante al de que acabo de hablaros ha sido adoptado, con relación á los terrenos de nuestras selvas orientales; respecto de las que está también pendiente de vuestra decisión el proyecto que os fué presentado en la anterior Legislatura.

Asunto de vital interés para el Perú es el más pronto y definitivo establecimiento de nuestra vía central por el Ucayali, y está de tal manera vinculada con el la solución de diversos problemas nacionales, que no hemos economizado cuidado, diligencia, ni sacrificio pecuniario, por lograrlo.

Grato me es anunciaros que tenemos ya en uso el nuevo camino que partiendo de San Luis de Shuaro, lleva, por las alturas, al paso de San Carlos y de éste al puerto del Pichis; puerto en el cual acaba de embarcarse, para trasladarse á Iquitos, el Jefe Superior que he enviado á dicho punto.

Feita muy poco para que la línea telegráfica en construcción ligue el puerto en aquel río con Lima; tiene ya arraigo la colonia agrícola, sobre el Asupizú, a orillas de aquella gran ruta; y tan luego como comience el tráfico á vapor entre Iquitos y el expresado puerto, para el cual han sido dadas las ordenes convenientes, la comunicación entre Lima é Iquitos será regular, permanente, y de sólo algunos días.

Penetrado de la necesidad de unir el Callao y Lima con el alto Ucayali desde donde es ampliamente navegable, al mismo tiempo que una comisión de ingenieros estudiaba el territorio que separa el Paso de San Carlos del expresado río, un inmejorable y abnegado explorador, el P. Sals, por encargo del Gobierno, subía del Ucayali al expresado territorio, atravesando la ignota región, designada en las cartas geográficas bajo el nombre del «Gran Pajonal».

Es esta, por su clima y condiciones, verdaderamente preciosa como lugar de provisión, en vegetales y animales, para los pobladores de la región fluvial, y facilita grandemente el camino directo al alto Ucayali sin otro estorbo que el acceso no insuperable á ella.

Consideraciones obvias de diverso orden hacían inaplazable el proveer, de la mejor manera posible, á la condición en que se halla el aún lejano Departamento de Loreto.

Ellas me decidieron á enviar á Iquitos, provisto de instrucciones y facultades excepcionales, un alto funcionario que estudiase las necesidades de aquella importante sección territorial y que, con su presencia en ella, supliese la acción, necesariamente tardía, del Gobierno para satisfacerlas.

Vine obligado igualmente á decretar para Loreto Presupuesto especial, aunque con carácter de enteramente transitorio, mientras, llegada la época de vuestras sesiones anuales, pudiese ocuparos de este asunto.

Os será sometido, y no dudo que le daréis vuestra sanción.

Institución esencial á la existencia del Estado es el Ejército; y tal, que, por ella, puede apreciarse seguramente, no ya sólo su respetabilidad en el exterior, sino el grado de robustez y cultura de la vida nacional.

La fuerza es por sí propia brutal y ciega. No puede ser puesta, por lo mismo, sino en manos las más delicadas por su elevación intelectual y moral.

Sólo así podrá darnos el Ejército seguridad en el exterior y garantías dentro; y la hora en que no tenemos amenazas fuera, ni domésticas inquietudes, necesitamos emplearla afanosamente en conseguir que adquiera las condiciones requeridas por su altísimo instituto.

La realidad hoy es esta: Por código militar, tenemos aún las

viejas y adulteradas ordenanzas coloniales.

Para la justicia militar, sin la que no es concebible el Ejército, no hay organización, ni regla.

Carecemos de ley atinada de reclutamiento militar; y nuestras reservas, bajo la denominación de guardia nacional, no existen sino en el nombre.

La instrucción y educación militares habian perdido, finalmente, hasta los inapropiados planteles destinados á ellas, y que encontramos totalmente suprimidos.

La necesidad de estos está ya llenada con la creación de la Escuela Preparatoria para oficiales de tierra y mar, y con la Escuela de Aplicación; escuelas que he procurado rodear de las mejores condiciones para su objeto, y á la inauguración de las cuales podréis asistir en algunos días más.

He acordado confiar á tres comisiones especiales el estudio y preparación de las siguientes ordenanzas:

1.ª—Sobre reclutamiento y justicia militar;

2.ª—Sobre organización del Ejército, servicio interior de cuerpos de tropas y guarniciones;

3.ª—Sobre condición de oficiales, ascensos, garantías, &c.—y sobre gastos y administración militar.

Nuevos reglamentos tácticos de cada una de las tres armas han sido expedidos. La edición del de caballería está terminada ya, y en trabajo la de las otras dos.

Si autorizáis al Poder Ejecutivo para poner en vigencia aquellas ordenanzas, tan luego como estén concluidas, ganaremos tiempo precioso y serian sometidas al mejor de los criterios, la experiencia, antes de vuestra próxima reunión.

Hay algo, HH. SS., en lo que el gran número no piensa siquiera, prestándole el resto liviana atención; pero que debe traernos la más seria inquietud—tal es el estado de la instrucción pública.

La instrucción primaria es deficiente, mal hecha y enteramente desproporcionada con el grueso gasto que ella impone.

La media y facultativa angustian verdaderamente.

Largos años hace que yo no he podido ver de cerca nuestras escuelas; pero tengo delante sus frutos.

Deber mío es señalar mal que es gravísimo, y no he de disimularlo.

Quando se asiste á la decadencia lamentable de nuestra prensa; se contempla cómo ha bajado nuestra tribuna; se palpa hiriente desarreglo de los actos administrativos, en la sentencia del juez, en el dictamen del alto magistrado, y se penetra en el intrincado laberinto de leyes y decretos, cuya fórmula misma es desconcertada, es imposible no acudir, con ánimo angustiado, á la fuente de males semejantes.

No hay desorden en las leyes, en los actos del administrador y del juzgador, en los debates públicos, en los hechos todos, sino porque está en las ideas.

Buscando el mal en su origen, la verdad es que se estudia poco, muy poco, mal, y se aprende peor.

Esto dá la media ciencia, cien veces más terrible que la ignorancia; la noción incorrecta de las cosas, que produce, para la inteligencia, el mismo efecto que la vista alterada por vicio orgánico ó por el influjo de agente perturbador.

En las escuelas se pervierte la facultad de pensar; pervisión que se acentúa con la lectura de malos periódicos; y como es allí en donde se forman las clases dirigentes, naturales, lógicos, necesarios, son los rumbos de extravío de la Nación entera.

En cuanto á educación, mucho más importante que la instrucción misma, ¿quién se preocupa seriamente de ella?

Formar generación, orgánica y moralmente robusta; solicitada por nobles y verdaderos ideales; que sepa, no desear, sino querer, con la voluntad recta

y todopoderosa de nuestros progenitores,—tal es la tarea altísima que nos está encomendada, para hacer, de un puñado de desconcertadas gentes esparcidas en un inmenso territorio por laborar, el poderoso pueblo, que ha de vivir en este bendito pedazo del globo, hecho libre por nuestros padres, legándonos el encargo de hacerlo grande.

No es el momento de proponer remedios á mal semejante. Importa, si, dar un golpe con instancia hacia él la atención de todos.

Despojado, antes de ahora y por entero, el Jefe del Estado de sus atribuciones constitucionales respecto de instrucción pública, nada eficaz he podido intentar acerca de ella.

He tenido que limitarme á procurar el estudio de reformas en el Código de instrucción, que ha sido hecho por una Comisión, nombrada al efecto.

El proyecto de nuevo Código está terminado, y contiene, sin duda, mejoras provechosas. Al examinarlo hallé, sin embargo, que demandaba modificaciones sustanciales, mereciendo, por lo mismo, revisión.

Duélome grandemente, al contemplar á menudo la enorme suma de energías individuales, perdidas en este suelo, en las esterilidades del ocio ó en sendas de extravío.

Si lográramos llevarlas á acción provechosa!

Tenemos delante tarea inmensa, fundamental, urgente. Ante ella, no puede haber otro afán para cada uno, que el de hacer más y mejor que los demás. Sólo él dará provecho común y propio.

Atrás! los viejos empeños, los mezquinos ardides, todo ese conjunto de abominables miserias que han llamado aquí política.

Yo no entiendo de ella, ni quiero aprenderla.

La Nación, harta de daño, me trajo á tan alto puesto para trabajar por ella. Lo he hecho sin tragua, ni reserva, ni otro estímulo que ella misma.

Os ha traído también á vosotros. Cumplid, HH. señores, como ella lo espera, vuestro mandato. La salud de la patria os lo demanda—

N. DE PIÉROLA.

El señor Presidente del Congreso con testó:
Ciudadano Presidente:

Los Representantes de la Nación reconocen la rectitud de los propósitos que han inspirado las medidas de que acabais de darles cuenta, y grato les es reconocer, también el notable mejoramiento que vuestra perseverante labor y vuestros esfuerzos para obtener el acierto vienen operando en la marcha de la administración pública.

El Congreso, á su vez, os prestará todo el concurso que para ese objeto os sea menester, y se consagrará con especial solicitud al examen de los proyectos que sometáis á su consideración.

Uno de los objetos preferentes de sus trabajos será el estudio de las modificaciones que sea necesario hacer á la ley electoral, para corregir los defectos indicados en ella por la experiencia adquirida en su reciente aplicación. Con esa ley, vuestro Gobierno y la Legislatura de 1896 han satisfecho una antigua é intensa aspiración de la opinión pública, y han realizado la reforma más fundamental y benéfica que requería nuestra organización política: reforma indicada y efectuada por elevadísimos móviles, en todo tiempo será uno de los honrosos títulos del presente periodo constitucional.

Lo serán igualmente el sistema y órden establecidos en la hacienda pública, esa invariable exactitud con que el Tesoro atiende á todos sus servicios, ese laudable empeño que muestra el Gobierno por robustecer la confianza en la firma del Estado.

La opinión pública aprecia de diversos modos el decreto de 9 de Abril, que suspende la acuñación de la moneda, su

complementario de 24 de Junio, tanto por la influencia que en sentidos opuestos ejerce sobre los intereses de unos ú otros, cuanto porque en esa delicada cuestión caben variados pareceres, bajo el punto de vista de la conveniencia general; pero, en todo caso, no es natural que el Poder Público no intente poner remedio, en cuanto sea hace lero, al desquiciamiento del sistema monetario instituido por el Estado, y se resigna á ser espectador indiferente de la progresiva depreciación de la moneda, que trastorna el ordinario curso de los negocios, introduciendo en ellos un elemento esencialmente aleatorio, origina una distribución injusta de los productos del capital y del trabajo y causa todas las perturbaciones consiguientes á la inestabilidad en la medida de los valores.

Si llega la oportunidad de que las Cámaras traten de tan importante cuestión, lo harán con amplitud de miras y procurando conciliar los diversos intereses relacionados con ella.

Los Representantes de la Nación vienen á ejercer el mandato de que están investidos con la conciencia de los deberes que las exigencias de la salud pública imponen á todos los llamados á influir en el curso de los acontecimientos políticos; y el país deba confiar, Ciudadano Presidente, en que las luchas de los partidos en las Cámaras no saldrán del campo de la legalidad, y en que, en todas las emergencias, los intereses del círculo quedarán subordinados á los intereses del Estado.

Motivo de viva satisfacción es para el Congreso, la cordialidad en que se ha mantenido nuestras relaciones con los demás Estados, y al inaugurar sus sesiones, hace fervientes votos porque no se perturbe la amistad que el Perú anhela conservar perpetuamente con todos ellos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que la ley de 21 de Diciembre de 1895 dispone que el Gobierno vigile por medio de uno de los empleados superiores del Ministerio de Hacienda, si las Compañías de Seguros, Sucursales y Agencias, establecidas en el Perú, cumplen con las disposiciones de dicha ley;

Decreto:

Art. 1°. La Inspección Fiscal de las Compañías de Seguros de vida, contra incendio, riesgos marítimos, ó de cualquiera otra clase que se establezcan en el Perú, así como la de sus Agentes, Sucursales y Oficinas, correrá á cargo del Director del crédito público del Ministerio de Hacienda.

Art. 2°. Son atribuciones del Inspector Fiscal:

1°. Informarse de si el contrato social, constitutivo de la Compañía que trata de establecerse, se ha otorgado con las formalidades prescritas en el Código de Comercio y en el Civil en cuanto sean aplicables á dicho contrato;

2°. Si se ha llenado respecto de él, el requisito de su inscripción en el Registro Público y general de comercio en la forma puntualizada por el artículo 234 del Código del Ramo;

3°. Si en dicha inscripción se ha declarado el capital efectivo que la Compañía destina á sus operaciones en la República, el cual no podrá ser menor de cien mil soles de plata;

4°. Si el treinta por ciento de dicho capital está invertido en bienes raíces ubicados en el territorio de la República, ó inscritos en el Registro de la propiedad inmueble ó en títulos ó acciones del Crédito Público, Municipal ó de instituciones particulares, ó en oro ó moneda nacional;

5°. Si se ha constituido, en uno ó varios de los Bancos de esta Capital, el depósito de los títulos, acciones ó diene-

ro efectivo, caso de hacerse en estos valores la inversión de dicho treinta por ciento;

6°. Si las pólizas respectivas están redactadas en idioma castellano y en conformidad con la ley especial de 21 de Diciembre de 1895 y con las prescripciones de los Códigos;

7°. Si los poderes conferidos por las Compañías establecidas en el extranjero á sus agentes ó personeros en el Perú son bastantes;

8°. Vigilar acerca de la vigencia y saneamiento de las garantías y prescripciones establecidas por la ley y pedir al Gobierno la clausura de las compañías, sucursales, agencias ú oficinas que no tienen tales requisitos.

Art. 3°. Si la compañía reside en el extranjero y se trata de establecer en el Perú, una agencia, sucursal ú oficina, se registrará á la vez que el contrato social, que, legalmente autenticado, tendrá obligación de exhibir el agente ó representante de dicha compañía, el poder que, también en forma legal, confiere aquella al expresado agente ó personero, que deba representarla en el país.

Art. 4°. Las mismas atribuciones acordadas al Inspector Fiscal respecto de las compañías, cuyas oficinas principales establezcan en el Perú, se le acuerdan respecto de las agencias, sucursales ú oficinas de las establecidas en el extranjero, que están sujetas á idénticas obligaciones.

Art. 5°. Ninguna compañía de Seguros de vida, contra incendio, riesgos marítimos ó de cualquiera otra clase, sucursales, agencias ú oficinas de otras compañías, podrá establecerse en el Perú, sin que conste por informe del Inspector Fiscal, que ha llenado los requisitos que las leyes generales, la especial de 21 de Diciembre de 1895 y este decreto, prescriben como necesarios para su legal establecimiento.

Art. 6°. El Inspector Fiscal visitará las compañías, agencias, sucursales ú oficinas actualmente establecidas, é informará al Gobierno si todas ellas han cumplido con las obligaciones que les respecta, á efecto de decretar la clausura de las que no hubiesen llenado tales requisitos.

Art. 7°. El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 23 días del mes de Junio de 1897.

N. DE PIÉROLA.

Ignacio Rey.

SECCION DEPARTAMENTAL.

FRANCISCO VARGAS,

Subprefecto é Intendente de Policía de esta Provincia.

Por cuanto:

Debe darse principio á la renovación de la matrícula de contribuciones de esta Provincia por adolecer de imperfecciones que solo pueden salvarse recurriendo á este medio legal. De conformidad con las prescripciones contenidas en el reglamento de acetación y recaudación de dichas rentas;

Decreto:

Art. 1°. Los propietarios de predios rústicos y urbanos, los arrendatarios de los mismos, los industriales de toda clase, los párrocos y demás personas sujetas al pago de contribución en esta Provincia; quedan obligados á entregar á las diversas comisiones que nombre la Junta de matrícula, en el improrrogable término de diez días, contados desde la fecha, una razon firmada de sus rentas, especificando el valor y la procedencia de ellas, la clase y cantidad de los frutos que sus fundos producen, la parte que en éstas se halle improductiva y últimamente todos los demás datos que dichas comisiones soliciten.

Art. 2°. Los que se escusen ó retarden á presentar las relaciones indicadas, serán penados con una multa de dos á diez soles y pasarán además, sin lugar á reclamo alguno, por la contribución que se les fije.

Y para que llegue á conocimiento de todos, publíquese por bando, fijese en los lugares de costumbre, quedando los Gobernadores en sus respectivos Distritos encargados de su estricto cumplimiento.

Dado en el local de mi despacho, en Cajamarca, á los 26 días del mes de Agosto de 1897.

Francisco Vargas.

Por E. del Sr. Secretario Lizardo Villanueva.

Manifiesto de Ingresos de la Tesorería Departamental de Cajamarca correspondiente al mes de Junio de 1897.

INGRESOS.

	S/	C/	S/	C/
Junio 1°. A saldo del mes anterior.....			02	23
Papel de multas.				
Recibido de los Concejos Provinciales del Cercado, Contumazá y Celendin, por el valor del costo, embalaje y traslación del papel de multas que se les ha remitido.....			5	85
Arrendamiento de bienes Nacionales.				
24. Recibido de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno.....			80	
Papel Sellado.				
25. Idem del Sr. Francisco García Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos en este Departamento, en cumplimiento del artículo 4°. de la suprema resolución de 25 de Noviembre próximo pasado.....			479	
Alcabala de Enagenación.				
26. Idem de varios por las que les ha correspondido satisfacer en el presente mes.....			130	27
Aduana de Pacasmayo.				
Su remesa segun nota de remisión número y acuse de recibo número			50	
Caja Fiscal de Lima.				
Seiscientos soles depositados por el Sr. Dr. Don Victor Castro Iglesias, con cargo de que á su representante en Lima se le pague por la Caja Fiscal de esa ciudad, la misma que				

EL REGISTRO OFICIAL.

para la cancelación de dicha suma girará á favor de esta Tesorería y contra el expresado Sr. Castro.....	600
Idem Idem	
Valor del giro otorgado por esta Tesorería á favor del Sr. Francisco Maurier y á cargo de la expresada Caja Fiscal de Lima.....	500
Idem id. id. por id. id. á favor del Sr. Antonio Espinoza, y á cargo de la id. id.....	400 900
Suma.....	2215 35

EGRESOS.

PLIEGO PRIMERO.—RAMO DE GOBIERNO Y POLICIA.

Prefectura y Sub-prefecturas.

Pagado al habilitado de la Prefectura, por buena cuenta del presupuesto correspondientes al presente mes; en este orden:	
119 50. Para el Amanuense auxiliar Don Adolfo Zuloeta...	20
120 50 • Oficial archivero y de partes don Adolfo Chávarri.....	20
121 40. • Amanuense don José del C. Deza.....	20
122 60. El Ayudante Teniente Don Eliazar Sarabia.....	20
123 10. • Portero.....	10

Subprefecturas.

Gasto Personal.

Pagado á los Subprefectos, que se expresan á buena cuenta de sus haberes del presente mes en este orden:	
124 120. Provincia del Cercado Sr. Francisco Vargas.....	63
125 100. Provincia de Contumazá Don Manuel Saldarriaga Sevilla.....	31 78
127 40. Pagado al Amanuense de la Subprefectura del Cercado don Telesforo Castro.....	20

Gasto Material.

128 20. Para útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura.....	10
129 50. Para impresion del «Registro Oficial».....	13 86
130 70. Para útiles de escritorio y alumbrado de las Sub-prefecturas del Cercado,.....	10

Gendarmería del Departamento.

Gasto Personal.

Pagado por cuenta del ajustamiento, correspondiente al presente mes; en el orden que sigue:	
80. Para un Capitan.....	45
60. • Un Teniente.....	30
100. • dos Alferes á S/ 30 cada uno.....	60
27. • un Sargento 1°.....	15
96. • Cuatro id. segundos á S/ 15 cada uno.....	60
88. • Id. cabos primeros id. id. 15 id.....	60
84. • Id. id. segundos id. id. 15 id.....	60
140. • Treinta y siete soldados á 15 S/ id.....	555

Guardia Civil.

Gasto Personal.

80. Para un Mayor de guardias.....	45
160. Para tres Sub-Inspectores á S/ 30 cada uno.....	90
Para un id. del 21 del presente á la fecha en diez dias D. Ricardo Posada.....	10
600. Para 29 soldados á S/ 14 cada uno.....	435
Para uno id. del 1° al 20 del presente.....	4
• • id. del 23 á la fecha.....	4

GENDARMERIA.

Gasto Material.

2. Para Útiles de escritorio.....	2
3. • Alumbrado.....	3
Acuenta de 8 caballos á piquete y de 32 caballos en pampa.	129 90

GUARDIA CIVIL.

Gasto Material.

3. Para útiles de escritorio de la mayoría.....	3
5. Id. alumbrado de la misma.....	5

Gasto Diversos.

Pagado al arriero Manuel María Alvites el importe del flete de cinco acémilas á S/ 4 50 cada una, que han conducido diez bultos conteniendo vestuario para las fuerzas de policía, de la estación de Yonan á esta ciudad; y cuyo gasto se ha verificado de orden del Sr. Coronel Prefecto del Departamento.....	22 50
---	-------

Gasto Extraordinario

Pagado á la Señora María Iglesias V. de Santolialla por valor del arrendamiento del local que sirve de cuartel á la	
---	--

Gendarmería en conformidad con la suprema resolución de 29 de Mayo del año próximo pasado.....	30
Idem á la id. por id. de la Guardia Civil, en conformidad á la id. id. id. id.....	20

Gasto Electoral.

Pagado el valor de un pasaje de mar de 1ª. del Puerto de Pacasmayo al del Callao, proporcionado al comisionado del Supremo Gobierno Dr. Don Pedro Acuña.....	50	1982 94
--	----	---------

PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.

Servicio de la Tesorería del Departamento.

Gasto Personal.

Pagado por buena cuenta del presupuesto correspondientes al presente mes, en este orden:	
377 100. Para el Sr. Tesorero.....	40
378 80. • • Auxiliar.....	30
379 50. • • Amanuense archivero.....	25 84
380 8. • • Portero.....	8

Gasto Material.

381 12. Para gastos de escritorio.....	12
4 16. Para compra de libros.....	4 16

Comision.—Venta de papel sellado.

491. Pagado al Sr. Francisco García Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, por el 5 % de premio segun valor de S/ 479 que importa el valor del papel sellado que ha expendido en el presente mes.	23 95	113 79
--	-------	--------

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.

Gasto Extraordinario.

Conscriptos.

Pagado á varios Conscriptos por socorros diarios, conforme á las papeletas de su propósito.....		75
Idem á don Martín Vigo por el valor de la traslación de Yonan á esta ciudad de dos cajones conteniendo 600 tiros manlicher y dos rifles del mismo sistema, y cuyo gasto se ha verificado de orden del Sr. Prefecto del Departamento.		4 79

Suma..... 2205 89

RESUMEN.

Ingresos.....	2215 3
Idem Egresos.....	
Pliego primero.....	1982 94
• • Cuarto.....	148 95
• • Quinto.....	79 2205 89

Existencia en 'dinero en Caja..... 9 46

Cajamarca, Junio 30 de 1897.

Vº. Bº.—Bustamante.

Cornelio M. Castro.

Edictos.

Narciso Burga, Juez de 1ª. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celen-dín y Contumazá.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo, Teodoro Reaño, vecino del Distrito de Cascas, Provincia de Contumazá, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad á estar á derecho en el juicio que se le sigue ante este Juzgado por el delito de homicidio frustrado en la persona de don José Manuel Lescano; bien entendido que no estar prófugo dejara de que lo persegua la acción de la justicia.

Es librado en Cajamarca, á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

Narciso Burga, Juez de 1ª. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celen-dín y Contumazá.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo al rec prófugo Olegario Ortiz, vecino del distrito de Ghumuche, de la Provincia de Celen-dín, para que en el término de quince dias se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que contra el resulta del sumario instruido por las heridas inferidas á don Andres Montenegro; bien

entendido que no obstará que este prófugo para que lo persiga la acción de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los diez y seis dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

Narciso Burga.

Nasario Quevedo,
Escribano del Crimen.

SUMARIO

Mensaje de S. E. el Presidente de la República á la Legislatura Ordinaria de 1897.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Decreto supremo disponiendo que la inspección fiscal de las Compañías de Seguros, así como de sus Agentes, Sucursales y Oficinas correrá á cargo del Director del Crédito Público del Ministerio de Hacienda; y las atribuciones de este.

Sección Departamental.

Decreto Subprefectural disponiendo la renovación de la matrícula de contribuciones de la Provincia de este Cercado. Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Departamental por el mes de Junio de 1897.

Edictos del Juez de 1ª. Instancia Dr. D. Narciso Burga, emplazando á varios reos.